CUENTA DE COBRO No. 012

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
NIT. 802.003.327-6

DEBE A:

BLADIMIR ARDILA MENDOZA
CC. 1.045.728.424

LA SUMA DE: $11.388.000

SON: ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE

POR CONCEPTO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO AL HONORABLE CONCEJAL RACHID CORREA MALOOF, PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY 617 DE 2000, LAS REGLAS DEL ACUERDO No. 015 DE 2008, MODIFICADO POR EL ACUERDO No. 020 DE 2017 Y DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O MODIFIQUEN

Correspondiente al periodo: Del primero (1) de Diciembre de 2025 al Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2025.

De acuerdo a lo contemplado en el contrato No. CDB-UAN-009-2025-02.

Cordialmente,

BLADIMIR ARDILA MENDOZA
C.C. 1.045.728.424 de Barranquilla – Atlántico.
Cta. de Ahorros No. 0550488425650964 – Banco Davivienda

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

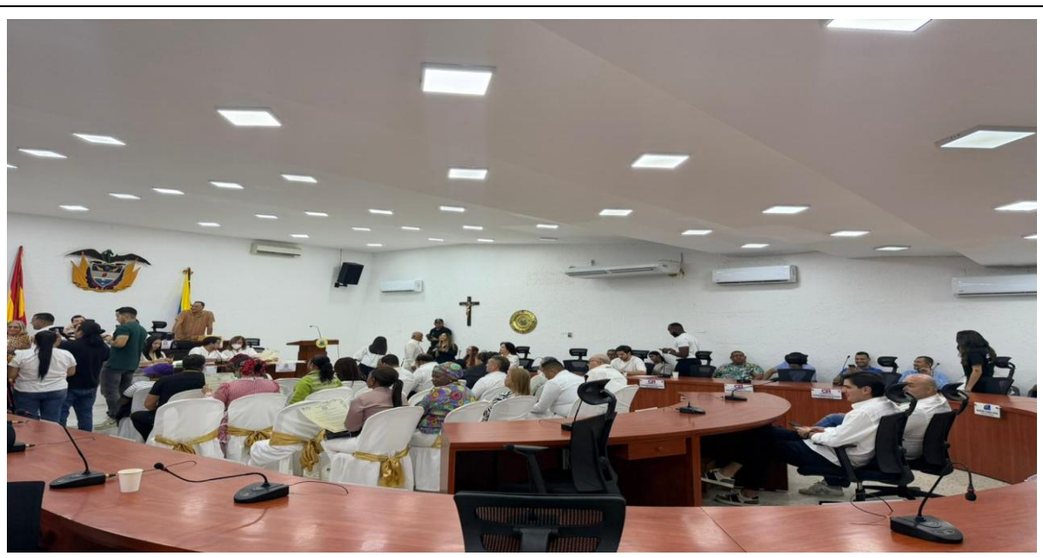
INFORME DE GESTION No. 12	
No. de contrato:	**CDB-UAN-009-2025-02**
Contratista:	**BLADIMIR ARDILA MENDOZA**
C.C.	1.045.728.424 de Barranquilla – Atlántico
Teléfono/Celular:	3218973522
Correo electrónico:	Bladimirardila_95@hotmail.com
OBJETO DEL CONTRATO	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO AL HONORABLE CONCEJAL RACHID CORREA MALOOF, PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY 617 DE 2000, LAS REGLAS DEL ACUERDO No. 015 DE 2008, MODIFICADO POR EL ACUERDO No. 020 DE 2017 Y DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O MODIFIQUEN*
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS RESULTADOS	
Periodo de informe:	Del 01 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025
No. de informe:	12
No. de cuota	01☐ 02☐ 03☐ 04☐ 05☐ 06☐ 07☐ 08☐ 09☐ 10☐ 11☐ 12☒
Periodo de Pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL)	**Diciembre 2025**

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

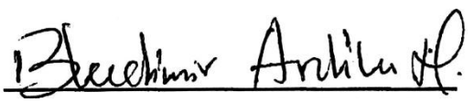
Conforme al objeto del contrato, me permito manifestar que, realicé las siguientes actividades:

1. Durante el mes de diciembre del 2025 realicé un seguimiento jurídico y técnico al avance de los indicadores del Plan de Desarrollo 2024–2027 correspondientes a las dependencias del sector Hacienda y Planeación, verificando que los informes remitidos por estas dependencias reflejaran de manera precisa el cumplimiento de las metas programadas. Este seguimiento incluyó la revisión de informes de ejecución, análisis de coherencia entre metas y resultados y la preparación de observaciones para conocimiento del Honorable Concejal. Como resultado, se consolidó un documento interno que permitirá definir las prioridades de control político para el siguiente periodo.
2. Durante el mes de diciembre del 2025 llevé a cabo la elaboración de un concepto jurídico dirigido al Honorable Concejal en calidad de Vicepresidente de la Comisión de Presupuesto, evaluando las implicaciones administrativas y fiscales de los compromisos adquiridos por las secretarías distritales durante el cierre de la vigencia. Este concepto incluyó recomendaciones para fortalecer la planeación presupuestal, así como la identificación de riesgos asociados a la ejecución de recursos. El documento servirá como insumo para la preparación de futuras proposiciones de control político en sesiones ordinarias.
3. Durante el mes de diciembre del 2025 apoyé la formulación del plan de trabajo preliminar del despacho del Honorable Concejal para el año 2026, integrando los requerimientos ciudadanos recibidos, la programación institucional del Concejo y las obligaciones en materia de seguimiento al Plan de Desarrollo. Esta actividad implicó recopilar información, organizar prioridades temáticas y diseñar una metodología de ejecución que permita optimizar la gestión legislativa y el ejercicio de control político. El plan quedó estructurado en líneas estratégicas y fue entregado para su validación interna.
4. Durante el mes de diciembre del 2025 acompañé la revisión y preparación de los informes de gestión correspondientes al cierre del año, asegurando que los documentos cumplieran con los estándares técnicos y administrativos establecidos por la Corporación. Este proceso incluyó la verificación de datos aportados por el despacho, la redacción de apartados jurídicos y la consolidación de evidencias de las actividades realizadas. Dicho apoyo permitió que el Honorable Concejal contara con un informe claro, ordenado y coherente para efectos de control interno y divulgación institucional

ANEXOS



Certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos y soportes de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cumplen con los requisitos de ley.

	**V.B.** 
Contratista: BLADIMIR ARDILA MENDOZA	**Concejal postulante: RACHID CORREA MALOOF**
No. Identificación: 1.045.728.424 de Barranquilla – Atl.	**No. Identificación: 1.140.889.498 de Barranquilla – Atl.**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1045728424		ARDILA MENDOZA BLADIMIR	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 39 No. 37 - 39 Piso 2	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3377147	No

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES						
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$4,555,200	$728,900			$4,555,200	$569,400			$0	$0			$4,555,200		$23,800		$0	$0		$1,322,100	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$4,555,200	$728,900			$4,555,200	$569,400			$0	$0			$4,555,200		$23,800		$0	$0		$1,322,100	
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)																					$4,555,200	$728,900			$4,555,200	$569,400			$0	$0			$4,555,200		$23,800		$0	$0		$1,322,100	
1	CC	1045728424	ARDILA BLADIMIR																	23100 1	30	$4,555,200	$728,900	EPS005	30	$4,555,200	$569,400		0	$0	$0	14-23	30	$4,555,200	0.522%	$23,800	0	$0	$0	No	$1,322,100
Total	**Afiliados(1)**																					$4,555,200	$728,900			$4,555,200	$569,400			$0	$0			$4,555,200		$23,800		$0	$0		$1,322,100

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	1960891699	9495543294	I	2026/01/08	2025/11/28	BANCO DAVIVIENDA	0	$1,322,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$728,900	$0	$0	$728,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$728,900	$0	$0	$728,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$23,800	$0	$0	$23,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$23,800	$0	$0	$23,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$569,400	$0	$0	$569,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$569,400	$0	$0	$569,400
TOTAL				**1**	**$1,322,100**	**$0**	**$0**	**$1,322,100**

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

BLADIMIR ARDILA MENDOZA, identificado con C.C número 1.045.728.424, expedida en Barranquilla- Atlántico, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número 12 del contrato CDB-UAN-009-2025-02 objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

 () Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

 () Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

 () Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

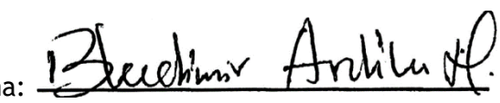
 () Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

 () Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (**X**) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma en el mes de Diciembre año 2025.

Firma: 

Nombre: BLADIMIR ARDILA MENDOZA
Documento de Identificación: 1.045.728.424
Dirección: CARRERA 49 # 74 - 109
Correo Electrónico: Bladimirardila_95@hotmail.com
Teléfono: 3218973522

Barranquilla, Diciembre 2025.

Señor:
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Ciudad

Ref.: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Yo, **BLADIMIR ARDILA MENDOZA**, identificado con C.C número 1.045.728.424 expedida en Barranquilla - Atlántico, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, **"He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica".**
(Paragrafo 2 art. 383 E.T.)

SI () **NO (X)**

Por lo anterior solicito se tenga en cuenta para la depuración de la base gravable del cálculo de retención las deducciones consagradas en el artículo 387 del E.T.N.

Concepto	Aplica o No Aplica	Adjunto Soporte
1) Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. **(Adjuntar certificación año 2024, emitido por las respectiva entidad financiera)**	NO	
2) Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC. **(Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la FIDUCIARIA).**	NO	
3) Pagos por Medicina Pre pagada o Seguros de Salud señalados en los literales a) y b) del artículo 387 del Estatuto Tributario, siempre que el valor a disminuir mensualmente, no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes.	NO	
4) Deducción mensual por concepto de dependientes de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria en el respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales.	SI	
Articulo 55 E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo	SI	
Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	SI	
Articulo 206 E.T Numeral 10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada mensualmente a doscientas cuarenta (240) UVT. El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral.	SI	

Concepto	Aplica o No Aplica	Adjunto Soporte
PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES		
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad y dependan económicamente del contribuyente.	NO	
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	NO	
3. Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NO	
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NO	
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	SI	

Cordialmente,



BLADIMIR ARDILA MENDOZA
C.C. 1.045.728.424 De Barranquilla – Atlántico.